oficio

Valgados mrs para el año de mil y seiscientos y se
senta y tres

citacion para q̃ se allen todos
los titulares q̃ no hallando se abiendo
sido citados les pare el perjuicio de
qualq̃ nombramiento por tanto dixo que se
cite señaladamente para nombrar ar
quero receptor de millones que por su parte
aviendo prezedido esta diligencia ne
cesaria en de derecho costumbre y acuer
dos desta ciudad esta presto a asistir a esta ciudad
en dho nombramiento y esto dio por
su respuesta a la protesta y requerimiento
hecho por el s.r D.n Ffco Rocamora =

Ciudad aviendo visto la citacion y demas
acuerdos acordo se bote sobre la citacion q̃
esta hecha y votado se pase a tratar sobre
la proposicion fha por el s.r Don Ffco
Rocamora y asi se visto en la forma q̃ se

Quen

El s.r Don Ffco Tomas dixo q̃ nombra al s.r
Jurado Juan de Landa dando fianzas en
cantidad de seis mill ducados q̃ se quelen
gana probadas por la justicia desta ciudad
y no en otra manera = porquanto
en el tiempo q̃ a tenido este offizio a su
cargo se estan dando las quentas y estan
en buen estado conforme tiene entendido
y el cavallero comisario a q̃ se cometio q̃ biese
el estado en que estaban

El s.r Don Antonio Prieto como el s.r Don
Ffco Tomas y en quanto a la cantidad de las
fianzas las reduze a quatro mill ducados

El s.r Don Juan Russo de Mar a ffeg.do
a fi

El s.r D. Mor de Roda ffeg.or dixo que nombra
por este presente año por arquero ffe
ceptor para las arcas reales para lo rocante
a la ciudad y unos por bienes al s.r Jurado
Luis de la Rubia dando quatro mill duc.